



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

## CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a tres de agosto de dos mil veinticuatro. -

En cumplimiento al auto de misma fecha, dictado en el Expedientillo Electoral: **193/2024**, así como en términos de lo dispuesto por el artículo 17, párrafo 1, inciso b), y párrafo 4, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se hace del conocimiento público que a las **diecinueve horas con veintiséis (19:26 hrs.) del tres de agosto de dos mil veinticuatro (03/08/2024)**, se recibió por la Oficialía de Partes de este Tribunal, un escrito de presentación de **“Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano”** de cuatro de agosto de dos mil veinticuatro, signado por Uriel Muñoz Jiménez, con el carácter de representante suplente del Partido “PAC” ante el Consejo Municipal de Xiloxotla, del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, constante de una foja útil, al cual se anexa: a) Escrito de demanda de Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano de cuatro de agosto del año en curso, constante de dieciocho fojas útiles. b) Memoria USB de la marca Kingston; a través del cual se impugna: ***“La sentencia dictado en el Juicio Electoral identificado como expediente TET-JE-147/2024 y acumulado, aprobada por el pleno del Tribunal Electoral de Tlaxcala.”*** -----

Por lo que en cumplimiento al auto y al precepto legal antes referidos, siendo las **diecinueve horas con cincuenta y seis (19:56 hrs.) del tres de agosto de dos mil veinticuatro (03/08/2024)**, se fija la presente cédula en los estrados del Tribunal Electoral de Tlaxcala, por un plazo de setenta y dos horas para los efectos correspondientes. -----

VERÓNICA HERNÁNDEZ CARMONA  
SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA

